

## **INCUBA UC**

### **Bases del Programa**

#### ***1. Presentación***

El programa Incuba UC es una iniciativa del Centro de Innovación UC Anacleto Angelini, apoyada por CORFO, que busca, acompañar, guiar y potenciar emprendimientos dinámicos en etapa de incubación y salida al mercado. Apoya a emprendimientos que provengan de cualquier industria y región del país, incluso internacionales con operación en el territorio, que posean un grado importante de innovación y diferenciación, un alto potencial de crecimiento y escalabilidad en los mercados o industrias donde estén insertos.

Su objetivo es fortalecer emprendimientos dinámicos a través de un programa de acompañamiento que entrega apoyo integral a las necesidades de un emprendimiento dinámico, como, formación de equipos de alto impacto, desarrollo de estrategia comercial y de propiedad intelectual, creación de marca, estrategia de branding y posicionamiento, entre otros. Así mismo, conecta a estos emprendimientos en etapa temprana con capital público e inversionistas ángeles.

En base al valor que otorga este programa, su costo es de \$2.700.000.- (dos millones de pesos) por equipo emprendedor, sin embargo, para el año 2024, sólo se efectuará un pago único de \$80.000.- (ochenta mil pesos) correspondiente a la cuota de incorporación.

#### ***2. Resultados Esperados***

Al concluir el programa se espera que los participantes hayan logrado convertirse en un equipo emprendedor fortalecido en sus conocimientos, metodologías y herramientas esenciales para el desarrollo de sus productos/servicios, aumentando así, las posibilidades de crecimiento y éxito en su emprendimiento, como también, preparados para postular en distintos fondos de inversión y ampliación de sus redes de vinculación.

Se espera que el equipo emprendedor acelerare su proyecto en corto plazo, logrando así, testear su propuesta de valor en el mercado, constituirse como empresa y concretar sus primeras ventas.

#### ***3. Público Objetivo***

Emprendedores que estén desarrollando un proyecto innovador en etapas iniciales, nacionales o internacionales con operación en el país, que posean un alto potencial de crecimiento y escalabilidad. Así mismo, se incentiva particularmente a aquellos emprendimientos que tengan soluciones basadas en ciencia y tecnología, y a proyectos cuya solución sea replicable en otra industria o mercado.

## 4. Etapas del Programa

El programa considera una metodología de aceleración que consiste en un programa formativo encapsulado y seguimiento personalizado a través de un plan de ruta, que permitirá a los emprendedores definir sus objetivos, establecer resultados medibles y diseñar las actividades necesarias para lograrlos.

Cada módulo formativo incluirá seguimiento metodológico, con el fin de reforzar las temáticas tratadas. Durante el primer mes se asignará un ejecutivo a cada emprendimiento quién brindará acompañamiento continuo en el periodo de incubación.

El programa cuenta con dos fases, las cuales se detallan a continuación:

### 4.1 Fase 1

Tendrá una duración de cuatro meses e incluye:

- Programa de formación de siete módulos en cápsulas de video,
- Seguimiento personalizado del plan de ruta de cada emprendimiento,
- Talleres metodológicos y
- Talleres complementarios.

Particularmente, los módulos formativos incluyen los siguientes tópicos:

<b>Módulos formativos Fase 1</b>
Módulo 1: Desarrollo de un producto mínimo viable (PMV).
Módulo 2: Validación del producto/servicio con el mercado.
Módulo 3: Validación del modelo de negocio.
Módulo 4: Constitución y formalización.
Módulo 5: Obligaciones tributarias.
Módulo 6: Primeras ventas.
Módulo 7: Desarrollo y mejora continua de producto.

Cabe señalar que, la revisión de las cápsulas formativas se realiza de forma asincrónica y las sesiones de seguimiento del plan de ruta del emprendimiento se calendarizará de común acuerdo entre el ejecutivo y el equipo emprendedor, durante todo el año de ejecución del programa.

Por otra parte, los seguimientos metodológicos, son talleres que reúnen a todos los emprendimientos participantes siendo instancias de retroalimentación a los contenidos de revisados en las cápsulas formativas previas. Estos se desarrollarán en fechas específicas las cuales se comunicarán con anticipación.

Al cierre de esta Fase sesionará un comité de avance, el cual seleccionará los emprendimientos que continuarán a la Fase 2 de Incubación. Este comité, estará integrado por miembros del Centro de Innovación UC Anacleto Angelini, así como también, por representantes de empresas socias del Centro de Innovación UC.

## 4.2 Fase 2

Tendrá una duración de ocho meses e incluye:

- Continuidad de seguimiento personalizado al plan de ruta,
- Programa de formación de ocho módulos en cápsulas de video, y seguimiento metodológico.

Particularmente, los módulos formativos incluyen los siguientes tópicos:

<b>Módulos formativos Fase 2</b>
Módulo 8: Estructura de equipo.
Módulo 9: Plan comercial (Estrategias de crecimiento).
Módulo 10: Estrategia de Pricing.
Módulo 11: Estructura financiera consolidada.
Módulo 12: Punto de equilibrio.
Módulo 13: Plan operacional y logístico.
Módulo 14: Métricas de impacto.
Módulo 15: Atributo competitivo.

De manera adicional, se realizarán actividades de networking y talleres avanzados online, de acuerdo a las necesidades de los equipos, con la participación de expertos del ecosistema de emprendimiento. Asimismo, los proyectos podrán recibir el apoyo de mentorías gestionas por el Centro de Innovación UC durante esta Fase 2.

## 4.3 DemoDay

El DemoDay, es la instancia de “graduación” de los emprendimientos y tiene lugar al final del programa de Incubación UC. Su objetivo es reconocer a, al menos, 10 emprendimientos, cuyos avances en este período justifiquen el inicio de su etapa de aceleración. Estos emprendimientos serán invitados a participar de instancias de apoyo con el propósito de acelerar su desarrollo.

Su jurado de selección incluirá a miembros del ecosistema de emprendimiento del Centro de Innovación UC, es decir, actores del sector público y privado, incubadoras de negocios, fondos de inversión y emprendedores destacados.

## **5. Requisitos de Postulación**

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Personas naturales mayores a 18 años o personas jurídicas con o sin fines de lucro.
- b) El representante de cada emprendimiento debe ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera con residencia temporal o definitiva en Chile. En el caso de emprendimientos que proyecten abrir operaciones en territorio nacional, el representante puede ser inicialmente alguien sin residencia en Chile, bajo el compromiso de nombrar, en el curso del programa Incuba UC, a un representante con residencia local.
- c) Los equipos de trabajo deben estar constituidos por, al menos, dos personas con sus roles definidos. Uno de los integrantes debe ser el representante y será la contraparte ante la organización.
- d) El postulante deberá acreditar que realizó un proceso de Pre-Incubación, ya sea en un programa del Centro de Innovación UC (Jump Chile, BRAIN Chile, entre otros), externo (otras incubadoras, aceleradoras de negocios u organización de apoyo) o bien al “El Viaje del Emprendedor” de CORFO. De no acreditarlo, deberá realizar previamente una fase de Nivelación, o en paralelo, a la Incubación propiamente tal. Esta Nivelación consiste en la revisión de contenidos formativos que permitirá entender el lenguaje y los aspectos básicos para un emprendedor en etapa inicial.
- d) Al menos un integrante del emprendimiento debe comprometerse a participar en las reuniones y talleres durante el año de ejecución del programa, aunque se recomienda la participación de la mayor cantidad de miembros del equipo.

## **6. Modalidad y Plazo de Postulación**

Todos los emprendimientos interesados en postular al programa Incuba UC deberán completar el formulario de postulación online, disponible en la plataforma Charly.io, y enviarlo a más tardar el lunes 16 de octubre de 2023 a las 12:00 horas.

La omisión o falseamiento de la información solicitada impedirá la participación en el programa independientemente de cuando ésta se vislumbre.

En caso de existir alguna razón operativa o técnica que afecte a la organización, ésta se reserva el derecho de extender el plazo de postulación.

La organización no se hace responsable por fallas técnicas que impidan postulaciones de último minuto, ni se aceptarán postulaciones por otro medio.

## **7. Criterios de Selección**

Para la selección de los emprendimientos se aplicará una escala de notas de 1.0 (nota mínima) a nota 7.0 (nota máxima) a los siguientes criterios técnicos de evaluación:

<p><b>Potencial de la solución</b> Capacidad del producto o servicio de satisfacer la necesidad u oportunidad de mercado detectada y la validación que tenga desde el mercado dependiendo de su estado de desarrollo.</p>	25%
<p><b>Propuesta de valor y grado de apropiabilidad</b> Claridad de la propuesta de valor del emprendimiento, su grado de diferenciación y las potenciales barreras de entrada respecto a las soluciones disponibles en el mercado.</p>	25%
<p><b>Potencial comercial de la solución</b> Definición del modelo de ingresos, opciones de monetización y estructura de costos con respecto a la posibilidad de alcanzar ventas durante el primer año de ejecución y un crecimiento sostenible en el tiempo.</p>	20%
<p><b>Equipo</b> Pertinencia del equipo para ejecutar el proyecto, en relación a la experiencia de los integrantes y sus redes de apoyo, en caso que existan.</p>	30%

## 8. Proceso de Selección

### 8.1 Evaluación de Admisibilidad.

Cada postulación será analizada en base a los requisitos establecidos en el numeral 5 de las presentes bases. De ser declarada admisible, continuará al proceso de evaluación técnica.

### 8.2 Evaluación Técnica

Se evaluará el aspecto técnico de cada una de las postulaciones en base a los criterios establecidos en el numeral 7 de estas bases. Cada postulación obtendrá un puntaje final que conformará un ranking con los emprendimientos seleccionados para la Fase 1. Adicionalmente, la organización se reserva el derecho de solicitar información aclaratoria y/o entrevista con el representante del emprendimiento que permita la cabal comprensión del formulario de postulación.

## 9. Notificación

Los emprendimientos seleccionados serán notificados a través de correo electrónico al representante del equipo a más tardar el jueves 16 de noviembre. Posteriormente, los seleccionados deberán confirmar su participación, como también, la aceptación del numeral 11 en un plazo de 3 días hábiles, a través de la misma vía. De caso contrario, o más aún, si el representante manifiesta explícitamente su desistimiento, se dejará sin efecto su adjudicación.

## 10. Formalización

Los emprendimientos seleccionados deberán pagar al Centro de Innovación UC el monto de \$80.000 (ochenta mil pesos) como cuota de incorporación, antes del inicio del programa. No obstante, el cobro estará liberado para quienes comprometan retribuir al programa, en

actividades como asesorías, mentorías, clases o charlas a otros emprendedores. Este compromiso se solicitará por escrito y es la primera parte del proceso de formalización de cada emprendimiento seleccionado.

Una vez comprometido el aporte de los postulantes al programa, ya sea en el pago de cuota de incorporación o actividades en beneficio de la comunidad de emprendedores, se realizará la segunda parte de este proceso de formalización, que consiste en la firma de un convenio que detalla sus deberes y derechos en el marco de este programa.

El proceso de formalización se realizará entre noviembre 2023 y enero de 2024. Será requisito, para poder participar de las actividades de incubación del programa, haber pagado la cuota de incorporación o comprometido aporte a la comunidad de emprendedores Incuba UC así como haber firmado el convenio que regula la participación en el programa Incuba UC.

## **11. Deberes de los Seleccionados**

Los emprendimientos seleccionados deberán aceptar las siguientes normas:

- a) La postulación al programa supone que todos los integrantes del equipo conocen y aceptan estas bases.
- b) Participar en todas las actividades del programa con al menos un integrante del equipo.
- c) Firmar un convenio que estipula las condiciones bajo las cuales se desarrollará este programa.
- d) Firmar declaración simple de no tener aportes CORFO, si corresponde.
- e) Utilizar un lenguaje adecuado a la circunstancia y mantener especial cuidado en las expresiones que se viertan para referirse a cualquier persona participante o ausente del programa.
- f) Responder las encuestas de satisfacción proporcionadas por la organización al término de cada actividad entregando información fidedigna.
- g) Mantener una comunicación fluida durante el proceso de incubación con el Centro de Innovación UC y hasta cinco años luego de su egreso, con el principal objetivo de que este pueda levantar información respecto a los avances y resultados del proyecto que sean de interés de CORFO.
- h) Toda información generada en el contexto del programa por cada emprendedor y equipo del mismo, es de su total y absoluta propiedad intelectual.
- i) Todos los comentarios, consejos, recomendaciones, opiniones, sugerencias, ya sean verbales o escritas, entregadas por alguno de los miembros de la organización, mentores, jurados, profesionales y técnicos de Incubación UC, constituye información relativa sólo al contexto en que se genera, por lo cual no tiene el carácter imperativo

de su uso. Esto significa que cada participante y su equipo determinarán su utilización total o parcial sólo en el ámbito del desarrollo del programa.

- j) Uso de imágenes: Todo emprendimiento y/o participante del programa acepta el uso de su imagen en medios escritos, prensa, radio, televisión e internet inclusive, todo esto con fines promocionales.
- k) Los participantes se comprometen en aportar a las actividades de la comunidad de emprendedores de Incuba UC participando activamente en las actividades formativas o de networking, entendiendo que el éxito del proceso de incubación depende de su participación activa, colocando su experiencia y conocimientos al servicio de los demás emprendedores del programa.
- l) Toda disputa o conflicto al interior de cada equipo es de su exclusiva responsabilidad. La organización no actuará como mediador en ningún caso.
- m) Respetar las fechas establecidas por la organización para el desarrollo del programa.
- n) Aceptar y acatar las decisiones de los organizadores y evaluadores en las diferentes etapas del programa. Las decisiones tomadas en cada instancia son inapelables.
- o) Es exclusiva responsabilidad de los participantes la exactitud y veracidad de los datos asociados a su proyecto, los que deben proveerse de forma completa y oportuna durante el desarrollo del programa.
- p) La organización no tiene responsabilidad ante pérdidas, extravíos, hurtos o robos de especies y/o bienes de los participantes durante el desarrollo del proceso señalado, en caso de tener alguna actividad presencial; Difusión de propiedad intelectual, producto de divulgación en espacios de colaboración y/o conversaciones formales o informales que se den en el contexto del programa; Uso, usufructo, copia, interpretación o reinterpretación de ideas, conceptos, prototipos, esquemas, modelos y/u otros, vertidos pública o privadamente a personas asistentes al programa.

## **12. Retiro del Programa**

El representante del equipo deberá notificar vía correo electrónico el retiro del emprendimiento y los fundamentos que lo justifican. Esto, en ningún caso implica la devolución de la cuota de incorporación pagada al inicio del programa.

En el caso de tratarse de becarios, el programa se reserva el derecho de solicitar la devolución total de la beca asignada debido a un retiro injustificado o inesperado del programa.

Excepcionalmente, no habrá un cobro asociado a aquellas personas que se retiren del programa por problemas de salud, accidente, defunción, u otra acción del mismo carácter e igual tenor, que imposibilite al emprendimiento a seguir participando del programa, siempre y cuando esté debidamente justificada.

### **13. Causales de Eliminación de los Participantes**

- a) Los emprendedores que, a la fecha del inicio del programa de incubación, en enero de 2024, no hayan firmado el convenio respectivo o pagado la cuota de incorporación o comprometido su aporte a la comunidad emprendedora mediante mentorías u otras actividades (ver artículo 10. Formalización).
- b) Participantes quienes un mes después de comenzado el proceso no hayan completado su plan de ruta.
- c) Algún integrante del equipo agrede física o verbalmente a otra persona involucrada en el programa, ya sean de otros equipos o la organización, independiente en la temporalidad del hecho.
- d) Los equipos cuyos integrantes transgredan normas legales, reglamentarias y/o éticas.

### **14. Obligaciones de la Organización**

- a) Entregar a los postulantes y participantes la información y ayuda oportuna para que solucionen sus dudas antes de postular y durante el desarrollo de todo el programa.
- b) Resguardar la confidencialidad de la información entregada por cada equipo de acuerdo a lo establecido en el numeral 15 de estas bases.
- c) Informar a los participantes sobre cualquier modificación en las bases, actividades y fechas estipuladas en las distintas etapas del programa. Estas modificaciones serán comunicadas a través del representante de cada equipo a través de correo electrónico o cualquier otro medio que la organización estime pertinente.
- d) La organización se reserva el derecho de modificar el numeral 4 en caso de ser necesario y en pro a las necesidades de los emprendimientos atendidos, e informarlas oportunamente a los participantes a través de correo electrónico, grupo de trabajo, plataforma de seguimiento o la herramienta que se esté utilizando para el seguimiento de las actividades de los emprendedores.
- e) El comité organizador del programa se reserva el derecho de interpretar estas bases y, de ser necesario enmendarlas de acuerdo a su criterio. Cualquier tipo de modificación será publicado en la página web del programa, y a través de cualquier otro medio de comunicación que el comité estime conveniente, de forma tal que todos los interesados estén informados de las modificaciones. Desde ya, los participantes aceptan los posibles cambios que se pueden efectuar en el desarrollo de la convocatoria.

## **15. Confidencialidad, Uso de Datos y Propiedad Intelectual**

La organización está consciente de la importancia de la confidencialidad de la información otorgada por los participantes. En atención a esto, los evaluadores deberán firmar un acuerdo de confidencialidad.

Además, la organización establece una pauta de comportamiento que se refiere a la naturaleza confidencial de los proyectos. Cada participante está expresamente obligado a cumplir esta pauta de manera estricta, responsabilizándose de los eventuales perjuicios que una violación o infracción a la confidencialidad de los proyectos por parte de algunos de los equipos participantes o alguno de los integrantes de cada equipo pudiese causar a otros participantes y/o a terceras personas.

A continuación, se presenta la pauta de comportamiento que define y delimita el uso y tratamiento de la información que los participantes entregarán a la organización durante el desarrollo del programa:

- a) El título y la descripción general del proyecto serán de dominio público.
- b) Toda la información solicitada por la organización y/o evaluador será tratada con absoluta confidencialidad y su uso estará limitado a tres aspectos: (1) la evaluación y seguimiento del proyecto en el contexto del Programa Incuba UC, (2) acciones de apoyo a estos emprendimientos en el contexto de iniciativas de incubación y aceleración de emprendimientos tecnológicos y (3) métricas históricas del programa, las que permiten visualizar la evolución general del emprendimiento y no implica el uso de información personal sino sólo del proyecto.
- c) En ningún caso, la información facilitada será transmitida o comunicada a personas o entidades públicas o privadas que no pertenezcan al proceso de selección o evaluación sin el previo consentimiento y autorización de los autores.
- d) La Pontificia Universidad Católica de Chile no tiene interés en participar en la propiedad de los proyectos presentados por los alumnos o externos ni en obtener ideas para desarrollar proyectos similares. Por lo tanto, no existen asuntos relativos a la repartición de la propiedad de los proyectos participantes en el programa Incuba UC. Los proyectos pertenecerán siempre a las personas que presenten estas ideas y/o modelos de negocios.
- e) Los derechos de autor, de propiedad intelectual o industrial de los proyectos pertenecen a sus autores. Ellos autorizan a los organizadores a usar el nombre del proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la difusión del programa o para cualquier acción o evento relacionado de alguna manera con Incuba UC.
- f) Los participantes serán responsables de haber formalizado las medidas de protección de sus derechos intelectuales e industriales, si los hubiera, previo a la postulación. Se reitera que los participantes son responsables de manejar qué información hacen pública y cuál definen como confidencial, indicando explícitamente a la organización cuando entregue información confidencial, señalándole como tal.

- g) En adición a lo anterior, se establece que la organización sólo utilizará las bases de datos de los postulantes y participantes al programa, para enviarles información relativa a éste, así como para invitarlos a actividades organizadas por el Centro de Innovación UC, con el fin de estimular la innovación y el emprendimiento. En ningún caso, sus datos serán entregados a otras entidades para usos distintos a los declarados, permaneciendo siempre resguardados por el comité organizador de Incuba UC. En el caso de la información de carácter personal, ésta será conservada hasta 10 años posteriores al programa.

## **16. Contacto**

En caso de dudas o consultas sobre el proceso de postulación dirigirse vía correo electrónico a [emprendimiento@uc.cl](mailto:emprendimiento@uc.cl) señalando como "Asunto: "Programa Incuba UC".

## **17. Conceptos Claves**

¿Qué es un emprendimiento dinámico (ED)?

Es un emprendimiento de alto impacto económico, social y/o ambiental y que no surge de grandes empresas privadas.

¿Qué es un prototipo?

Es una prueba o piloto que se fabrica de un producto, y que sirve de modelo para fabricar o testear otros iguales. Tiene las características técnicas y de funcionamiento necesarias para validar el funcionamiento del producto final.

¿Qué es un MVP?

Es la versión inicial de una nueva solución que permite a un equipo recolectar, con un mínimo esfuerzo posible, la máxima cantidad de conocimiento validado y real sobre sus potenciales clientes/usuarios.

¿Qué es un modelo de negocio?

Es el mecanismo por el cual una entidad crea, distribuye y captura valor (ingresos). Debe dar respuesta a preguntas básicas como cuál es la propuesta de valor y quiénes son los clientes.

¿Qué es el networking?

Se refiere a aquellas actividades que permiten acceder a una potencial red de contactos.

¿Qué es la propuesta de valor?

Son los beneficios que reciben los clientes y/o usuarios al utilizar un producto, servicio y/o proceso.

Referencias:

1. Glosario de Conceptos Corporativos, CORFO. Link:

<http://wapp4.corfo.cl/archivos/WCSCONTI/DOCS/GlosarioCorfo.pdf>

2. Glosario FIA. Link:

[http://www.fia.cl/download/convocatorias/2021/concursos/instrumentos\\_complementarios\\_con\\_vocatoria\\_nacional\\_2021/Glosario-FIA.pdf](http://www.fia.cl/download/convocatorias/2021/concursos/instrumentos_complementarios_con_vocatoria_nacional_2021/Glosario-FIA.pdf)